



ProInversión

Más inversión, más trabajo

**Concurso de Proyectos Integrales para la Concesión de las
Obras y el Mantenimiento de los Tramos Viales del
Departamento de Piura:
Empalme 1b – Buenos Aires – Canchaque**

Circular N° 6

RESPUESTAS CONSULTAS BASES

Lima, 23 de febrero de 2005.

1. **Solicitamos que las garantías referidas en los numerales 1.2.36 y 1.2.37, puedan ser emitidas por compañías de Seguros, como esta establecido en el artículo 318 de la Ley N° 26702, Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros. Además en el Artículo 213° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (D.S.083-2004-PCM y D.S. 084-2004-PCM) permiten presentar como únicos medios de garantía la carta fianza o la póliza de caución.**

Respuesta:

No se acepta la solicitud.

2. **De acuerdo a lo que se indica en el punto 5.4.1 "El postor deberá acreditar que cuenta con un patrimonio neto cuyo monto mínimo será especificado por el Comité mediante Circular".**

Siendo de suma importancia saber el patrimonio neto mínimo, agradeceremos determinar dicho monto mínimo.

También se solicita que indiquen los criterios que se utilizarán para determinar el patrimonio neto.

Respuesta:

Será oportunamente comunicado por Circular.

3. **Confirmar que para la carta de referencia emitida por una Empresa Bancaria o por una Entidad Financiera Internacional se puede usar como modelo el Formulario 6 del ANEXO 6 y que esta carta original se adjuntará en el ítem E del Formulario 2 del ANEXO 6.**

Respuesta:

La carta de referencia deberá elaborarse de conformidad con el Formulario 6 del Anexo 6. Confirmamos que esta carta original se adjuntará en el ítem E del Formulario 2 del Anexo 6.

Se adjunta Formulario 6 Anexo 6 modificado.

4. En el numeral 4.3 Documentos Originales y Copias, se consulta: ¿Se pueden obtener las dos fotocopias solicitadas del Original una vez foliada en forma clara, de manera correlativa y rubricada en cada folio?

Respuesta:

Sí se puede.

5. En el numeral 10.2.1.2 dice: " En el caso que el Postor se haya comprometido a constituir una Sociedad Concesionaria conforme a lo previsto en el Punto 5.3.9.,"

El punto 5.3.9 no existe en las Bases. Tampoco existe el punto 5.3.8. Favor aclarar.

Respuesta:

Ver Circular N° 5 Numeral 10 que modifica Bases.

6. En el Formulario N° 1 del ANEXO N° 4, creemos que debe corregirse donde **dice: Entidad, debe decir: Empresa.**

Respuesta:

Para efectos de las Bases, "entidad" significa "empresa".

7. En el Formulario 2 del ANEXO N° 4, se hace las siguientes consultas:

7.1 Falta una columna para indicar los montos por obra y acumulado, tal como se solicita en los ítems I y II del punto 5.2.1

Respuesta:

Ver Circular N° 5 que modifica Bases.

7.2 Confirmar que en la última columna de este Formulario, se colocará lo solicitado en el numeral 5.2.4

Respuesta:

Afirmativo. Ver Circular N° 5 que modifica Bases.

8. En punto 5.2.2 en la penúltima línea creemos que debe corregirse donde **dice: ...suscribir el Formulario 2 del ANEXO N° 3, debe decir: ...suscribir el**

Formulario 2 del ANEXO N° 4. EL Formulario 2 del ANEXO N°3 no existe en las Bases.

Respuesta:

Corresponde al Formulario 5 del Anexo 6. Ver Circular N° 5 que modifica Bases.

9. ¿Con que documento se acredita un capital mínimo de por lo menos el 10% del Monto total del Presupuesto Oficial Estimado de Obra y Mantenimiento que se indica en el punto 5.2.3?.

Respuesta:

Está en revisión.

10. Sírvase confirmar el punto 5.2.4 El postor deberá acreditar una experiencia de por lo menos 4 años en la administración de edificaciones o proyectos similares, están referidas a la administración y construcción de carreteras.

Respuesta:

Están referidos a la administración de edificaciones en general. Para estos efectos, las carreteras son una especie de edificación.

Ver precisión en la Cláusula 5.2.4 de la Circular N° 5.

¿El monto de US\$ 2,000,000.00 es monto acumulado?.

Respuesta:

Es individual para cada caso.

11. Solicitamos modificar la exigencia del numeral 5.2.3 del 10 % requerido al 5% del monto total del presupuesto oficial estimado de obra y mantenimiento.

Respuesta:

Está en revisión.

12. En el numeral 7.2.2 para la aplicación de la fórmula, se indica que la Tasa de descuento será definida por circular.

¿Cuándo se definirá esta Tasa y que criterios se utilizarán para fijarla?

Respuesta :

A definirse oportunamente mediante circular.

13. En el numeral 10.2.1.2 se indica el capital social suscrito como mínimo en US\$ 132,000.00, sin embargo en el numeral 5.3.7.1 se fija en US\$ 150,000.00.

¿Favor de indicar la cifra correcta?.

Respuesta:

Ver Circular N° 5 Numeral 10, que modifica las Bases.

14. Confirmar que las licencias, autorizaciones, permisos, servidumbres y otros que se requieren para el desarrollo de las obras serán por cuenta del Estado de la República del Perú, actuando a través del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

Respuesta:

La tramitación y costo de licencias, autorizaciones, permisos, servidumbres y otros que se requieren para el desarrollo de las obras estarán a cargo del Concesionario de conformidad con la legislación vigente.

15. Con referencia al requisito del punto 5.2.4 "experiencia de por lo menos 4 años en la administración de edificaciones o proyectos similares. El valor de estos, no será menor a US\$ 2,000,000.00." agradeceremos indicarnos si sería equivalente que "el Postor o uno de los miembros del Consorcio Postor sea integrante al menos con un 20% de una Concesión Vial de más de US\$2'000,000 con una antigüedad de más de dos años"

En caso afirmativo agradeceremos modificar la cláusula mencionada

Respuesta:

No sería equivalente. Una eventual modificación de este requisito podrá ser comunicada mediante circular.

Sergio Bravo Orellana
Presidente del Comité de Infraestructura
PROINVERSIÓN

ANEXO N° 6
Formulario 6

Referencia: **Numeral 5.4.1** de las Bases del Concurso

A : **AGENCIA DE PROMOCION DE LA INVERSIÓN PRIVADA
(PROINVERSIÓN).
COMITÉ DE PROINVERSION EN PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA
Y DE SERVICIOS PUBLICOS.**

Nombre del APODERADO DEL BANCO.....en calidad de apoderado el
BANCO.....

HACE CONSTAR :

Quecondomiciliada en,
cuya actividad principal es, es cliente de
contrastada antigüedad y reconocida experiencia en esta Entidad, y que según se
desprende de los datos que obran en nuestro poder, tiene capacidad suficiente para
cumplir con los compromisos contractuales y financieros derivados de proyectos viales
de construcción y mantenimiento, mereciendo nuestra confianza y gozando de
reconocido prestigio entre las empresas del sector.

Que según las últimas informaciones que obran en nuestro poder, la firma antes
mencionada no tiene cargas financieras que puedan comprometer su situación
económica actual y futura.

Que en la actualidad la citada empresa tiene suscritas Líneas de Crédito con nuestro
Banco por un importe de, que pueden ser utilizados para una eventual
necesidad de cobertura de financiamiento de la obra.

En ningún caso debe entenderse esta carta como una garantía o promesa de
garantía.

Y a petición de nuestro cliente, se expide el presente certificado elde..... de
200....

.....
Firma del Banco